



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
ecm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 515/07

VISTO:

La necesidad de actualizar los precios de arrendamiento a perpetuidad de los nichos;

Y CONSIDERANDO:

Que el costo de los mismos se ha visto incrementado por el aumento sufrido en el precio de los materiales de construcción;

Que se hace insostenible mantener los valores vigentes a la fecha, los cuales corresponden al año 2.003.-

Que es menester readecuar los importes mencionados.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquense los valores de arrendamiento de nichos simples a perpetuidad establecidos en la Ordenanza N° 365/03 referente a Derechos de Cementerio los cuales quedarán de la siguiente manera:

- PRIMERA HILERA: (pesos novecientos) \$ 900.-
- SEGUNDA HILERA: (pesos un mil doscientos) \$1.200.-
- TERCERA HILERA: (pesos un mil doscientos) \$1.200.-
- CUARTA HILERA: (pesos novecientos) \$ 900.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán, 29 de Agosto de 2.007.-